



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 26 OCT 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de octubre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO:** el Oficio N° 463-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional la autorización en Comisión de Servicios del Gerente de Desarrollo Económico Ing. Julio César Ullilén Portal a la República de Costa Rica, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia...*";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe: "*Es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*". De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece: "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10°, numeral 10.1), literal a) prescribe: "*Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú*". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala: "*El requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano*";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 04 de octubre del año 2011, el Sub Director Ejecutivo de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica Sr. Luis Guillermo Coto Moya, hace extensiva al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Julio César Ullilén Portal, una invitación a la República de Costa Rica, a fin de formalizar el Convenio entre la CCC-CA y el Gobierno Regional de Cajamarca, a realizarse la primera quincena de noviembre del presente año, en la que se desarrollará la siguiente agenda: Formalizar un acuerdo de cooperación entre la CCC-CA y el Gobierno Regional de Cajamarca, visitar las cooperativas de Ahorro y Crédito, Agroindustriales y de Servicios que permitan establecer formas de transferencia de experiencias, visitar a la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, asistir a reuniones con instituciones de Gobierno entre ellas el Ministerio de Agricultura y Fonafifo para conocer experiencias en materia de reforestación y manejo de recursos hídricos;

Que, mediante Oficio N° 463-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de octubre de 2011, el Presidente Regional de Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicita al Pleno del Consejo Regional la autorización en Comisión de Servicios del Gerente de Desarrollo Económico Ing. Julio César Ullilén Portal a la República de Costa Rica, por invitación de la Confederación de Cooperativas del Caribe – Centro y Suramérica (CCC-CA), con la finalidad de formalizar un convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca, en cuanto a la capacitación y fomento a los micro – empresarios y cooperativas de proyectos de cooperación, del 14 al 17 de noviembre del presente año;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075 - 2011-GR.CAJ-CR

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

África 200
América Central 200
América del Norte 220
América del Sur 200
Asia 260
Caribe 240
Europa 260

Oceanía 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público";



Estando, a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011- GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Julio César Ullilén Portal; para que en representación del Gobierno Regional Cajamarca viaje a la República de Costa Rica, en mérito a la invitación realizada por la Confederación de Cooperativas del Caribe – Centro y Suramérica (CCC-CA), a fin de formalizar el convenio entre la CCC-CA y el Gobierno Regional de Cajamarca, que se realizará en la ciudad de San José – Costa Rica del 14 al 17 de noviembre del 2011. Dicha autorización será desde 13 de noviembre al 18 de noviembre del año 2011 en la Ciudad de San José – Costa Rica, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que conforme su participación en dicho evento, conforme a la escala de asignación de viáticos contenida en la Directiva N° 9-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en las Entidades y", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2009- GR.CAJ/P y Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Julio César Ullilén Portal
CONSEJERO DELEGADO
VOTE CONSEJO REGIONAL